



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

08 AGO. 2019

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2446 VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "OTEC Municipal", Decreto ALC. N° 2202 (12/07/2019).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.35 OTEC Buin**, en atención a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 1126 y 1127 (28/06/2019), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el programa "OTEC Municipal".
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Auditor Interno de Organismo Técnico de Capacitación de la I. Municipalidad de Buin; Administración OTEC Municipal de Buin - Potenciar actividades de capacitación comunal, en distintas áreas de trabajo del OTEC;** en el marco del programa denominado OTEC Municipal, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Juliette E. Bufadel Catalán		722.222.-	01/07/2019	30/09/2019
2	Juan R. Contreras González		500.000.-	01/07/2019	30/09/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de DIDECO.
- 3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC + 25.04.35 OTEC Buin**.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.